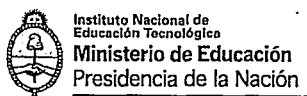


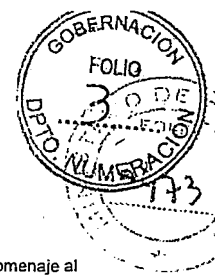
ACTA COMPLEMENTARIA N° 1122/12

del CONVENIO MEC y T N°

838/05



ES COPIA



2012 - Año de homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

DECRETO N° 1427

RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

TRIGÉSIMOCUARTO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE SALTA

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado por su Directora Ejecutiva, Lic. María Rosa ALMANDOZ, con domicilio legal en la calle Saavedra 789 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES (en adelante el INET), y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA de la PROVINCIA DE SALTA, representada por su Ministro Cdr. Roberto DIB ASHUR, con domicilio legal en la calle Av. Los Incas S/N (en adelante la JURISDICCION), acuerdan en celebrar el TRIGÉSIMOCUARTO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO ME N° 838/05, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas:

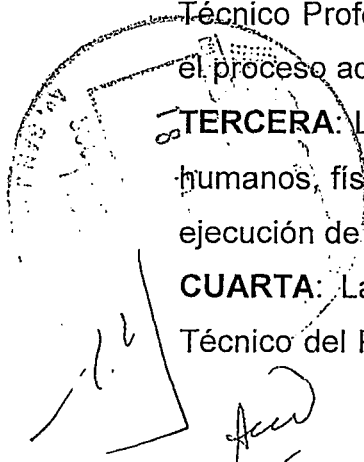
PRIMERA: En el marco de la Ley 26.058 y según los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 175/12 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, el presente protocolo tiene como objetivo general llevar a buen término los compromisos asumidos por el Convenio ME 838/05 en el marco del Programa de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional.-

SEGUNDA: El INET y la JURISDICCION llevarán a cabo actividades de cooperación y de asistencia técnica y financiera destinadas a resguardar la transparencia, la eficiencia y la efectividad de la afectación, la administración y la rendición de los recursos financieros del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional y de definir las responsabilidades de las partes actuantes en el proceso administrativo contable.-----

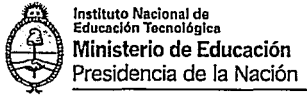
TERCERA: La JURISDICCION tendrá la responsabilidad de destinar los recursos humanos, físicos y materiales necesarios para la normal y eficaz administración y ejecución de los recursos del Fondo.-----

CUARTA: La JURISDICCION nombra formalmente como Responsable Político Técnico del Programa Mejora Continua de la Calidad de los Entornos Formativos

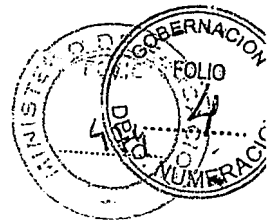
CONFORME



ACTA COMPLEMENTARIA N° 1122/12
del CONVENIO MEC y T N° 838/05



ES COPIA



2012 - Año de homenaje al
doctor D. MANUEL BELGRANO

DECRETO N° 1427

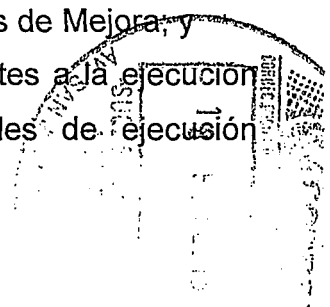
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

y las Condiciones Institucionales de la Educación Técnico Profesional a la persona designada como integrante titular de la Comisión Federal de la ETP.

El mismo tendrá la responsabilidad de:

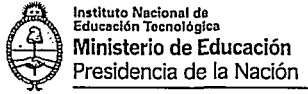
- a. mantener una comunicación directa con los responsables de las instituciones de ETP de su jurisdicción y con los responsables de las áreas de otros niveles y modalidades, a los efectos de lograr un trabajo conjunto para la planificación, implementación y seguimiento de los Planes de Mejora;
- b. mantener una comunicación directa con el Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos del Programa, con el objeto de desarrollar el trabajo conjunto, dado que este último, tiene a su cargo todas las gestiones operativas (administrativas-contables) de la ejecución y rendición de los fondos de los Planes de Mejora;
- c. efectuar la selección de las instituciones a ser incorporadas al Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional, así como mantener actualizada la información del mismo;
- d. llevar adelante la presentación de los Planes de Mejora a ser financiados con los recursos del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional en función de las prioridades que defina la Jurisdicción;
- e. colaborar, asistir y orientar a los equipos técnicos, equipos directivos y docentes para la formulación de los Planes de Mejora, de carácter jurisdiccional y/o institucional, así como, efectuar el seguimiento y evaluación de la ejecución, en tiempo y forma, de los compromisos contraídos en los Planes de Mejora;
- f. llevar cabo todas las acciones necesarias para que, en forma conjunta con el INET, se efectúen las tareas de seguimiento, evaluación de procesos y resultados, auditoría y el análisis de impacto de los Planes de Mejora; y
- g. elevar al INET las rendiciones de gastos, correspondientes a la ejecución de los Planes de Mejora, y los informes semestrales de ejecución

Handwritten signature and initials.





ACTA COMPLEMENTARIA N° 122 / 12
del CONVENIO MEC. y T. N° 838 / 05



ES COPIA

2012 - Año de homenaje al
doctor D. MANUEL BELGRANO

DECRETO N° 1427

PIÑA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

financiera, elaborados y conformados por el Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos.-----

QUINTA: La JURISDICCIÓN designa formalmente como Área Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, a la Unidad Coordinadora y Ejecutora de Programas Especiales (UCEPE) dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

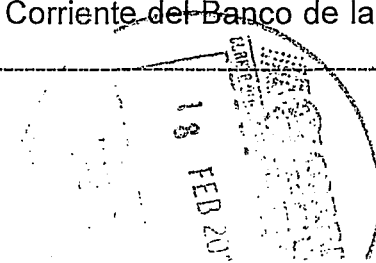
La misma deberá trabajar en forma conjunta con el Responsable Político Técnico en la administración y ejecución del Programa.-----

SEXTA: La JURISDICCIÓN establece el siguiente circuito operativo para administrar, ejecutar y rendir los fondos transferidos del Programa:

- en el caso de contratación directa para adquisición de bienes y servicios, las instituciones beneficiarias elevarán la documentación del proceso de contratación al Equipo Técnico de Plan de Mejoras, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica Profesional del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Provincia, el cual luego de su revisión, y aprobación, remitirá dicha documentación al Área de Gestión Operativa de los Recursos para continuar con dicho proceso;
- para el resto los procesos selectivos de contratación, se establece que los mismos se llevarán a cabo en el Área de Gestión Operativa de los Recursos, pudiendo solicitar la intervención en cuestiones técnicas al Equipo Técnico del Plan de Mejoras; y
- para la contratación de Obra Pública, el proceso será íntegramente llevado a cabo por la Área de Gestión Operativa de los Recursos, salvo expresa delegación a la institución beneficiaria, quien adjudicará ad referéndum del Área de Gestión Operativa.

SEPTIMA: La JURISDICCIÓN establece que la cuenta receptora de los fondos transferidos por el INET es la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina N° 45.300.482/72.-----

Handwritten signature and initials.

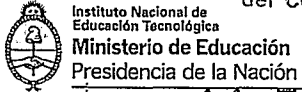




ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1122 / 12

del CONVENIO-MEE y TME

ES COPIA 8 / 05



DECRETO Nº 1427

2012 - Año de homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

OCTAVA: la JURISDICCIÓN se compromete a informar al INET, dentro de los 30 días posteriores a la suscripción del presente Protocolo, el nombre, apellido y cargo del Responsable Político Técnico y del Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos. Asimismo, notificará al INET cualquier cambio que se produzca relacionado con los responsables mencionados, dentro de los 30 días de sucedida la modificación.-----

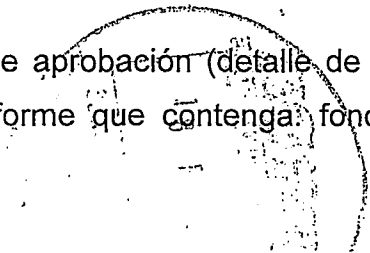
NOVENA: El Área Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional designada por la JURISDICCIÓN tendrá la responsabilidad de:

- a. mantener una comunicación directa con el Responsable Político Técnico de la administración del Programa, que permita el trabajo conjunto, dado que éste tiene a su cargo la vinculación efectiva con los responsables de las instituciones de ETP beneficiarias y con los responsables de las áreas de otros niveles y modalidades, así como el diseño y el seguimiento de los Planes de Mejora;
- b. realizar las gestiones operativas (administrativas-contables) para la implementación, ejecución y rendición de los fondos comprometidos en la realización de las acciones previstas en los Planes de Mejora;
- c. crear y mantener actualizada una base de datos para el registro y control de los aspectos administrativos, contables y financieros inherentes a la ejecución de los fondos;
- d. realizar todas las gestiones a su alcance para lograr el registro en el inventario institucional y/o jurisdiccional; y
- e. organizar un archivo documental, el cual deberá estar a disposición del INET/ Ministerio de Educación de la Nación, de los Organismos de Control: Nacionales y/o Provinciales, en el área de la Gestión Operativa de los Recursos, según el siguiente esquema y respetando sus contenidos mínimos:

a) por institución:

- para planes institucionales: dictamen de aprobación (detalle de los bienes y servicios autorizados); un informe que contenga: fondos

CONFRONTE CONFORME



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1122/12

del CONVENIO MEC y T Nº 838/05



Instituto Nacional de
Educación Tecnológica
Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

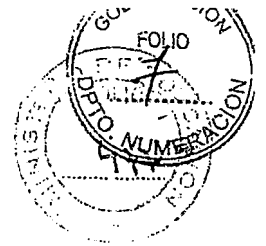
DECRETO Nº

1427

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

2012 - Año de homenaje al
doctor D. MANUEL BELGRANO



transferidos por el INET, ejecutados y rendidos al INET; original o copia de la documentación respaldatoria del pago; copia de la documentación correspondiente a la recepción de los bienes por parte de las autoridades de las instituciones educativas; copia de las altas patrimoniales de los bienes adquiridos;

- para planes jurisdiccionales: copia del dictamen de aprobación; copia del acta de recepción de los bienes por parte de las autoridades de las instituciones educativas; copia de las altas patrimoniales de los bienes adquiridos;

- b) por Plan de Mejora Jurisdiccional: nómina de las instituciones involucradas, original o copia de los planes de mejora aprobados, dictamen de aprobación, un informe que contenga: fondos transferidos por el INET, ejecutados y rendidos al INET; y copia de la documentación respaldatoria del pago. -----

DÉCIMA: La JURISDICCIÓN se compromete a llevar adelante todas las gestiones necesarias para el cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos establecidos en el presente protocolo.-----

UNDÉCIMA: La JURISDICCIÓN se compromete, en aquellos casos en que intervengan en el proceso administrativo áreas de otros Ministerios y/u Organismos, a asumir la responsabilidad de gestionar las acciones pertinentes para la correcta ejecución de los Recursos del Fondo Nacional para la ETP, a fin de evitar la existencia de saldos inmovilizados.-----

DUODÉCIMA: La JURISDICCIÓN llevará a cabo la administración y ejecución de los fondos conforme a:

1) La Administración Centralizada de los fondos, por lo que tendrá la obligación de:

- ✓ efectuar los procedimientos de selección de acuerdo con lo establecido en el presente protocolo;
- ✓ gestionar, en caso de corresponder, contrataciones directas.



CONFIRMADO

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1122/12

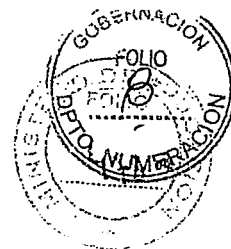
del CONVENIO MEC y T N°



Instituto Nacional de
Educación Tecnológica
Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

DECRETO N° 1427

838/05
ES COPIA



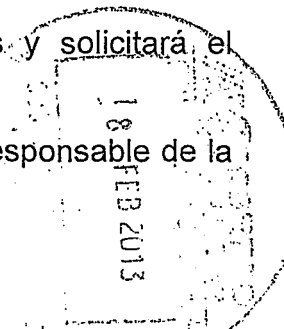
2012 - Año de homenaje al
doctor D. MANUEL BELGRANO

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

- ✓ realizar, cuando corresponda, el llamado a concurso o licitación (privada o pública);
- ✓ conformar la Comisión de Preadjudicación;
- ✓ adjudicar los procesos de selección, según corresponda;
- ✓ efectuar el pago de las órdenes de compra, previa verificación del cumplimiento de las mismas, practicando las retenciones impositivas que correspondiesen;
- ✓ instrumentar los mecanismos necesarios para la entrega de los bienes adquiridos a las instituciones correspondientes. Por cada entrega, se deberá elaborar un acta en donde consten claramente los bienes entregados la cual deberá estar firmada por el director de la institución receptora y refrendada por el Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos;
- ✓ lograr el registro en el inventario institucional de la jurisdicción, debiendo el Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos realizar todas las acciones que se encuentren a su alcance; y
- ✓ realizar las rendiciones de cuentas de acuerdo con lo establecido en la Resolución INET 850/12.

2) La descentralización de la gestión de adquisiciones y centralización de los pagos: el Área Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos delegará solamente la gestión de los procesos de compra directa en las instituciones beneficiarias, debiendo estas últimas:

- ✓ efectuar los proceso de compra directa de acuerdo con lo establecido en el presente protocolo;
- ✓ elevar al Equipo Técnico de Plan de Mejoras la documentación respaldatoria del proceso, el cual luego de su evaluación remitirá al Área Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos y solicitará el correspondiente pago;
- ✓ registrar el alta de inventario y elevar una copia al Área Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos;





Instituto Nacional de Educación Tecnológica
 Ministerio de Educación
 Presidencia de la Nación
DECRETO N.º 1427

ACTA COMPLEMENTARIA N.º 1122/12
 del CONVENIO MEC y T N.º 838/05

ES COPIA



2012 - Año de homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

RINA E. DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

El Área Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos, por su parte, deberá:

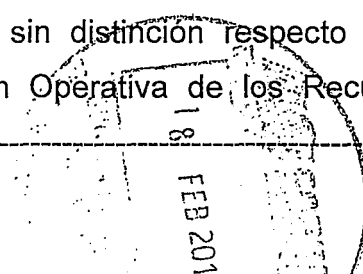
- ✓ efectuar el pago de las órdenes de compra, previa verificación del cumplimiento de las mismas, practicando las retenciones impositivas que correspondiesen;
- ✓ instrumentar los mecanismos necesarios para la entrega de los bienes adquiridos a las instituciones correspondientes. Por cada entrega de los bienes se deberá elaborar un acta de recepción o remito, en donde consten claramente los bienes entregados, la cual deberá estar firmada por el director de la institución receptora;
- ✓ lograr el registro en el inventario institucional de la jurisdicción debiendo realizar todas las acciones que se encuentren a su alcance; y
- ✓ realizar las rendiciones de cuentas de acuerdo con lo establecido en la Resolución INET 850/12.-----

DÉCIMOTERCERA: La JURISDICCIÓN elevará al INET las rendiciones de los fondos transferidos utilizando las planillas de rendiciones conforme lo establecido en la Resolución INET 850/12, o bien, a través de los mecanismos que disponga el INET. Las mismas deberán remitirse con nota de elevación firmada por el Responsable Político Técnico y el Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos.-----

DÉCIMOCUARTA: La JURISDICCIÓN llevará adelante la selección de los procesos para la contratación de bienes y servicios no personales observando lo establecido por el art. 34 del Anexo del Decreto 893/12 y sus modificatorios, con respecto a los montos estimados de la adjudicación; para los procesos de contratación de Obras se observará la normativa de la jurisdicción.

Luego de darles encuadre legal en dichos parámetros establecidos precedentemente, los procesos de selección se desarrollarán de acuerdo con los procedimientos previstos en la jurisdicción, sin distinción respecto de que lo efectúe el Área Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos o la institución beneficiaria.-----

[Handwritten signature]



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1122/12
del CONVENIO MEC y T Nº 838/05



Instituto Nacional de
Educación Tecnológica
Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

DECRETO Nº 1427

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



2012 - Año de homenaje al
doctor D. MANUEL BELGRANO

DÉCIMOQUINTA: El INET se compromete a brindar la asistencia técnica que considere necesaria para que la Jurisdicción pueda llevar adelante los procesos de administración y ejecución de los fondos transferidos en el marco del Programa de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional.-

DÉCIMOSEXTA: El INET se reserva la facultad de suspender las transferencias de fondos a la JURISDICCIÓN, en concepto de Planes de Mejora, cuando:

- a) se verifiquen, derivados de los procesos de seguimiento y control, incumplimientos en tiempo y forma de los compromisos asumidos por la jurisdicción;
- b) el monto de los fondos rendidos, correspondiente a los Planes de Mejora institucionales y jurisdiccionales, no alcancen el 70% de los montos transferidos a la jurisdicción hasta el penúltimo ejercicio cerrado. El mencionado cálculo se llevará a cabo con fecha de corte el 30 de junio de cada año; o
- c) se constate la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que la origine.

La suspensión tendrá efecto hasta tanto la Jurisdicción regularice su situación.-----

DÉCIMOSEPTIMA: Todas aquellas consecuencias por incumplimientos del Área Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos y de las instituciones beneficiarias, serán afrontadas por ellas; y la JURISDICCIÓN, con expresa prescindencia del Ministerio de Educación/INET.-----

DECIMOCTAVA: El presente Protocolo tendrá una vigencia de UN (1) año, a partir del día de la fecha, renovándose automáticamente por períodos iguales. Asimismo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes previa notificación a la otra, con una antelación mínima de TREINTA (30) días.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 9 días del mes de noviembre de 2012.

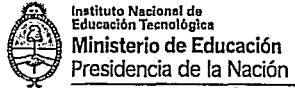
Licenciada María Rosa ALMANDOZ

Contador Roberto DIB ASHUR

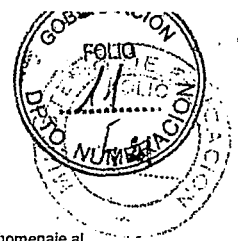
10
10
2013

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1123/12

del CONVENIO MEC y T N° 838/05



ES COPIA



2012 - Año de homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

1427

RINA R. DE FORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

TRIGESIMOTERCERO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado por su Directora Ejecutiva, Licenciada María Rosa ALMANDOZ, con domicilio legal en la calle Saavedra 789 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES (en adelante el INET), y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado por su Ministro, Contador Roberto DIB ASHUR, con domicilio legal en la calle Avda. de Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta de la citada provincia (en adelante la PROVINCIA), acuerdan en celebrar el TRIGESIMOTERCERO PROTOCOLO ADICIONAL del CONVENIO MECyT N° 838/05, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

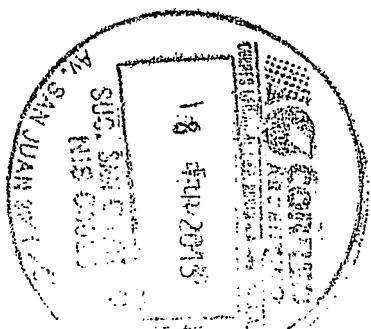
PRIMERA: En el marco de la Ley 26058 y según los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 175/12 del Consejo Federal de Educación, el presente protocolo tiene como objetivo general propender al mejoramiento continuo de la calidad de las instituciones de educación técnico profesional y como objetivo específico establecer las condiciones de ejecución de los planes de mejora jurisdiccionales e institucionales, correspondientes al tercer trimestre del año 2012.-

SEGUNDA: El INET y la PROVINCIA llevarán a cabo actividades de cooperación y de asistencia técnica y financiera, para el desarrollo e implementación de los planes de mejoras institucionales y/o jurisdiccionales que se indican en el Anexo I del presente protocolo.

TERCERA: La PROVINCIA se compromete a llevar a cabo las gestiones necesarias para ejecutar los planes de mejora indicados en el Anexo I, respetando

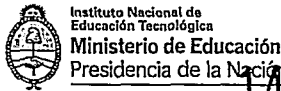
CONFORME

Handwritten signature and scribbles



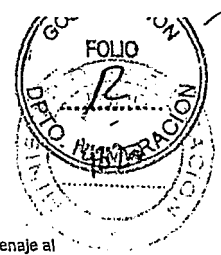
EC706253642

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1123/12
del CONVENIO MEC y T N° 838/05



DECRETO N°

1427



2012 - Año de homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

cada una de las líneas de acción establecidas en los mismos y su correspondiente asignación de recursos.-----

CUARTA: El INET se compromete a transferir los recursos financieros que se requieren para el cumplimiento de los planes de mejoras institucionales y/o jurisdiccionales; en los términos indicados en el Anexo I del presente protocolo-----

QUINTA: La PROVINCIA se compromete a rendir los recursos asignados a los planes de mejora, transferidos por el INET e indicados en el Anexo I, dentro de los NOVENTA (90) días hábiles posteriores a la fecha de cada transferencia. El presente protocolo tendrá vigencia hasta finalizar la rendición total de los fondos.----

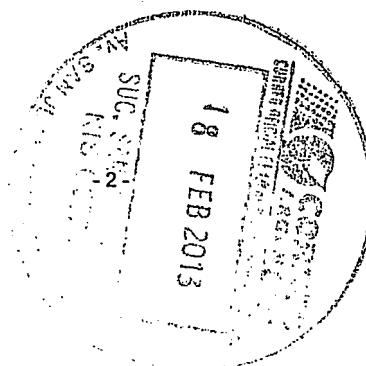
En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 15 días del mes de octubre de 2012.

Lic. María Rosa Almandoz

Cdor. Roberto Dib Ashur

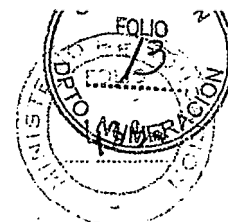
ES COPIA

RINA B. DE TORRES
Procuradora de Legales y Decretos
Secretaría de Legal de la Gobernación



ACTA COMPLEMENTARIA

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1123/12
del CONVENIO MEC y T N° 838/05



Instituto Nacional de Educación Tecnológica
Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación
DECRETO N° 1427

2012 - Año de homenaje al
doctor D. MANUEL BELGRANO

**TRIGESIMOTERCERO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

ANEXO I

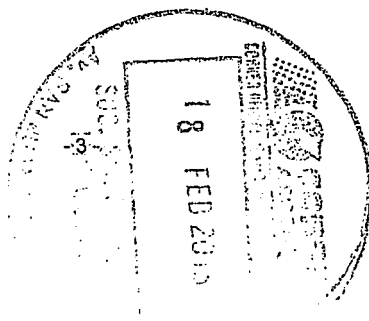
Planes de Mejora Jurisdiccionales	
Objeto	Total
Igualdad de oportunidades	\$ 20.795
Capacitación de directivos y docentes	\$ 139.000
Acondicionamiento edilicio	\$ 459.835
Acondicionamiento edilicio	\$ 370.465
Acondicionamiento edilicio	\$ 102.030
Acondicionamiento edilicio	\$ 219.380
Acondicionamiento edilicio	\$ 499.460
Acondicionamiento edilicio	\$ 195.145
Acondicionamiento edilicio	\$ 653.230
Igualdad de oportunidades	\$ 421.185
Acondicionamiento edilicio	\$ 445.365
Aulas Móviles	\$ 872.040
Vinculación con sector de Ciencia y Tecnología	\$ 61.740
Igualdad de oportunidades	\$ 192.195
Capacitación de directivos y docentes	\$ 142.070
Acondicionamiento edilicio	\$ 495.765
Equipamiento de talleres, laboratorios y entornos productivos	\$ 109.990
Acondicionamiento edilicio	\$ 319.440
	\$ 5.719.130

CONFRONTE CONFORME

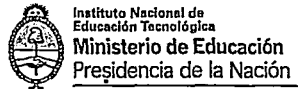
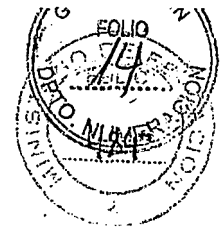
Planes de Mejora Institucionales				
C.U.E.	Nombre del Establecimiento	Departamento	Localidad	Total
660001600	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3-131 Juana Azurduy	General Güemes	General Güemes	\$ 93.425

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ACTA COMPLEMENTARIA N° 1123/12
del CONVENIO MEC y T N° 838/05



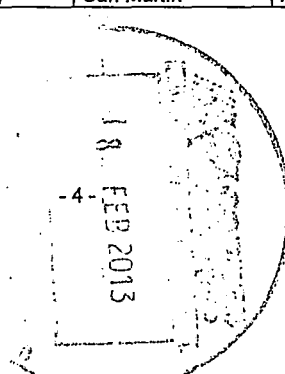
2012 - Año de homenaje al
doctor D. MANUEL BELGRANO

DECRETO N° 1427

Planes de Mejora Institucionales				
C.U.E.	Nombre del Establecimiento	Departamento	Localidad	Total
660003000	Escuela N° 7035 Sta. María Eufrasia Pelletier	Capital	Salta	\$ 60.420
660004900	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.122 General Martín Miguel de Güemes	Capital	Salta	\$ 288.670
660006600	Escuela de Educación Técnica N° 3.113 Francisco Tobar	General José de San Martín	General Mosconi	\$ 34.615
660010400	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3132	Rosario de la Frontera	Rosario de la Frontera	\$ 192.245
660011300	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.138 Dr. Alberto Einstein	Capital	Salta	\$ 298.005
660024100	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.156 Dr. Luis Federico Leloir	Rosario de la Frontera	Antilla	\$ 194.505
660032600	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.100 República de la India	Capital	Salta	\$ 46.770
660038600	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.144 Capitán Pedro Marcelo Lotufo	Capital	Salta	\$ 104.470
660040500	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.109 O.E.A.	General San Martín	Tartagal	\$ 49.850
660041800	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.118	Capital	Salta	\$ 247.800
660043500	Centro de Capacitación Técnica N° 7036 Presidente J. E. Uriburu	Capital	Salta	\$ 96.860
660053700	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.142 Mons. Diego Gutiérrez Pedraza	Cafayate	Cafayate	\$ 198.180
660056700	Escuela N° 7034 de Jóvenes y Adultos Córdoba	Capital	Salta	\$ 72.010
660057600	Instituto de Educación Superior de Formación Docente N° 6015	Embarcación	General José de San Martín	\$ 17.085
660058200	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3123 General Enrique Mosconi	General José de San Martín	Profesor Salvador Mazza	\$ 25.370
660060200	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.126	Anta	El Quebrachal	\$ 270.495
660061700	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.115	General José de San Martín	Embarcación	\$ 64.980
660066400	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.107 Juana Azurduy de Padilla	Capital		\$ 64.430
660067100	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3101 Dr. Joaquín Castellanos	Capital	Salta	\$ 71.700
660068000	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.157	San Carlos	San Carlos	\$ 195.360
660074400	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.159 Dr. Darío Felipe Arias	General Güemes	El Bordo	\$ 422.725
660076500	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.128	Rivadavia	Coronel Juan Solá	\$ 182.065
660077600	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3143	General San Martín	Aguaray	\$ 202.825
660077800	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3120 Aguaray	General José de San Martín	Aguaray	\$ 150.720

CONVENIO MEC

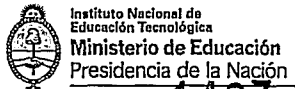
[Handwritten signature]



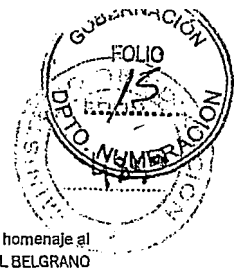
ES COPIA

MINISTERIO DE EDUCACION
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1123/12
del CONVENIO MEC y T N° 838/05



DECRETO N° 1427

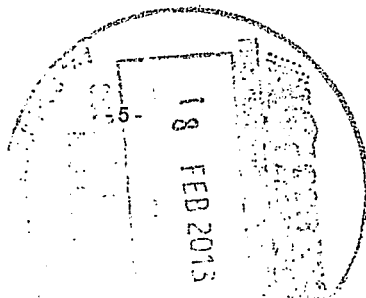


2012 - Año de homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

Planes de Mejora Institucionales				
C.U.E.	Nombre del Establecimiento	Departamento	Localidad	Total
660079200	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3114 Tomás Alva Edison	Anta	Joaquín V. González	\$ 109.215
660081500	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3137 Martina Silva de Gurruchaga	Capital	Salta	\$ 104.570
660081900	Instituto de Educación Superior N° 6017 Profesor Amadeo Rodolfo Siroli	General Güemes	General Güemes	\$ 135.175
660082000	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3140 Dr. Francisco de Gurruchaga	Capital	Salta	\$ 191.350
660082000	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.140 Dr. Francisco de Gurruchaga	Capital	Salta	\$ 328.000
660082400	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3139 General Martín Miguel de Güemes	Capital	Salta	\$ 97.100
660083000	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3158 Agrotécnica Soberanía Nacional	Guachipas	Guachipas	\$ 77.270
660088200	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3112 San Ignacio de Loyola	Cerrillos	Cerrillos	\$ 66.150
660091700	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.116	Chicoana	El Carril	\$ 94.615
660094600	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.150 Pacto de los Cerrillos	Cerrillos	Cerrillos	\$ 68.870
660095100	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.129 E.M.E.T.A.	Metán	Metán Viejo	\$ 201.800
660096200	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.104 Lanza Colombres	Orán	San Ramón de la Nueva Orán	\$ 133.615
660100900	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3130 E.M.E.T.A. II	General José de San Martín	Aguaray	\$ 159.835
660102700	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3125	Iruya	Isla de Cañas	\$ 20.730
660102700	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.125	Iruya	Isla de Cañas	\$ 67.935
660104800	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.102	General Güemes	General Güemes	\$ 219.995
660106200	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.106 Ing. Ricardo Fontaine Maury	Rosario de Lerma	Campo Quijano	\$ 130.485
660116000	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3151 Agrotécnica de Payogasta	Cachi	Payogasta	\$ 86.685
660116800	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.154 Roberto Romero	General José de San Martín	Dragones	\$ 92.595
660117500	Centro de Formación Profesional N° 3.163	La Caldera	Vaqueros	\$ 32.660
660117600	Centro de Capacitación Laboral N° 7138	La Viña	La Viña	\$ 60.825
660117800	Centro de Capacitación Laboral N° 7139 General Martín Miguel de Güemes	Capital	Salta	\$ 69.450
660121300	Centro de Educación Técnica N° 7129	Capital	Salta	\$ 76.210

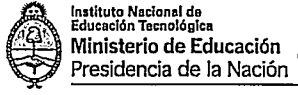
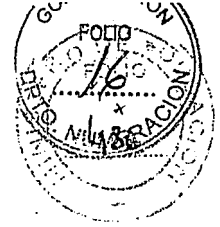
CONFIRMADO

[Handwritten signature]



ES COPIA

FINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



2012 - Año de homenaje al
doctor D. MANUEL BELGRANO

DECRETO N° 1427

Planes de Mejora Institucionales				
C.U.E.	Nombre del Establecimiento	Departamento	Localidad	Total
660126600	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3145	Molinos	Luracatao	\$ 145.080
660127900	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3146	Rivadavia	Santa Victoria Este	\$ 257.760
660133201	Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico N° 6036 Anexo San Ramón de la Nueva Orán	Orán	San Ramón de la Nueva Orán	\$ 325.450
660143000	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.149 Dr. Julio Ignacio Mera Figueroa	Capital	Salta	\$ 340.300
660145400	Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.161	Chicoana	Chicoana	\$ 162.980
660147000	Escuela de Educación Técnica N° 3.167	Anta	Las Lajitas	\$ 131.810
660147600	Centro de Capacitación Técnica N° 7120	Capital	Salta	\$ 12.330
				\$ 7.646.425

Acuerd

[Handwritten signature]

CONFRONTE CONFORME

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

